NUMERO

CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, INCREMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA LIFINSA S.A. ————

CUANTIA: USA $ 1.300.00. ————

NOTARIA DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy **dos de octubre del año dos mil seis,** ante mí, **ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SÉPTIMO DE ESTE CANTON,** comparece la señora **SONIA MARIA LUZ NIETO,** de estado civil divorciada, de ocupación ejecutiva; a nombre y en representación de la Compañía Anónima **LIFINSA S.A.,** en calidad de **Presidenta** y representante legal, tal como lo justifica con la copia de su nombramiento debidamente inscrito, quien obra además debidamente autorizada por la Junta Universal de Accionistas de la Compañía Anónima **LIFINSA S.A.,** de fecha veinte de septiembre del dos mil seis. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente: ————————————————————————

Señor Notario: Autorice una escritura de **Conversión del capital de sucres a dólares, incremento del valor nominal de**

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

las acciones, aumento de capital y reforma del estatuto social de la Compañía Anónima LIFINSA S.A., al tenor siguiente: ----------

Cláusula Primera: Otorgante.- Comparece la señora **Sonia María Luz Nieto,** en calidad de **Presidenta** y representante legal de la Compañía Anónima **LIFINSA S.A.,** con la copia de su nombramiento inscrito que acompaña, además debidamente autorizada por la Junta Universal de Accionistas, de la referida compañía, de fecha veinte de septiembre del dos mil seis. ----------

Cláusula Segunda: Antecedentes.- a) La Compañía Anónima **LIFINSA S.A.,** se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, de fecha veintiocho de febrero del mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintitrés de marzo del mismo año, con un capital de **cinco millones de sucres (S/.5'000.000,00),** dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. **b)** La Junta Universal de Accionistas de la Compañía Anónima **LIFINSA S.A.,** celebrada el veinte de septiembre del dos mil seis, resolvió por unanimidad lo siguiente: **Uno.-** Convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. **Dos.-** Incrementar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América, reduciéndose a doscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **Tres.-** Aumentar el capital social de la compañía en la suma de **un mil**

trescientos dólares de los Estados Unidos de América ($ 1.300.00), dividido en mil trescientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; para que la compañía tenga en total como capital la suma de **un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América ($ 1.500.00)** y fijar el capital autorizado en **tres mil dólares de los Estados Unidos de América. Cuatro.-** Aprobar la suscripción y forma de pago de las nuevas acciones del capital. **Cinco.-** Reformar el Estatuto Social en el **articulo sexto,** que se refiere al Capital y las acciones; y, **Seis.-** Autorizar a la señora **Sonia María Luz Nieto, Presidenta** de la compañía, para que a nombre de la misma, comparezca al otorgamiento y suscripción de esta escritura Pública. ----------

Cláusula Tercera: Declaraciones.- Yo, **Sonia María Luz Nieto,** por los derechos que represento de la Compañía Anónima **LIFINSA S.A.,** en cumplimiento de lo resuelto por la Junta Universal de Accionistas de la compañía, en sesión del veinte de septiembre del dos mil seis, **Declara: Uno.-** Que queda convertido el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. **Dos.-** Que queda incrementado el valor nominal de las acciones de cuatro centavos a un dólar de los Estados Unidos de América, reduciéndose a doscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **Tres.-** Que queda aumentado el capital social de la compañía en la suma de **un mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América ($ 1.300.00),** dividido en un mil trescientas nuevas acciones ordinarias y

NOTARIA DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; para que la compañía tenga en total como capital la suma de **un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América ($ 1.500.00),** y fijado el capital autorizado en **tres mil dólares de los Estados Unidos de América. Cuatro.-** Que ha sido reformado el **Artículo Sexto,** que se refiere al capital y las acciones del Estatuto Social, en la reforma constante en el Acta de Junta Universal de Accionistas de la Compañía Anónima **LIFINSA S.A.,** de fecha veinte de septiembre del dos mil seis, que forma parte de esta escritura. **Cinco.-** Todos los accionistas de la Compañía Anónima **LIFINSA S.A.,** son de nacionalidad ecuatoriana; y, **Seis.- Declaración con Juramento.-** La señora **Sonia María Luz Nieto,** en su calidad de **Presidenta** de la Compañía Anónima **LIFINSA S.A.,** declara con juramento: **Uno.-** Que los valores que están capitalizando el presente aumento de capital, se encuentran depositados en la caja de la compañía y anotados en los libros respectivos; y, **Dos.-** Que la compañía **LIFINSA S.A.,** a la presente fecha no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. Señor Notario, cumpla usted con las demás formalidades de ley, para la perfecta validez de esta escritura pública. Firmado) **Abogada Myriam Cabello Tigrero.** Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número cuatro mil cuatrocientos ochenta y uno **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA LA COMPARECIENTE.** Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz, a la compareciente,

Guayaquil, 11 de Abril del 2005.

Señora:
SONIA MARÍA LUZ NIETO.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo con informarle que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LIFINSA S. A., celebrada el 11 de Abril del año en curso. Tuvo el acierto de nombrar a Ud., PRESIDENTA de la Compañía para un período de CINCO AÑOS, teniendo a su cargo la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en forma individual; y, las demás atribuciones que le confieren los Estatutos. Reemplazará en el cargo al señor PEDRO MANUEL FERNÁNDEZ BRAVO.

La compañía LIFINSA S. A., fue constituida mediante escritura pública otorgada por el NOTARIO VIGÉSIMO PRIMERO del Cantón Guayaquil, AB. MARCOS DÍAZ CASQUETE, el 28 de Febrero de 1994 e inscrita en el REGISRO MERCANTIL de este Cantón el 23 de Marzo de 1994.

Atentamente,

f) RUTH DE QUINECHE
Secretaria Ad-Hoc de la Junta.

ACEPTO el cargo que antecede de PRESIDENTE de la compañía LIFINSA S. A.

Guayaquil, 11 de Abril del 2005.

f) SONIA MARÍA LUZ NIETO
C. C. # 0904023215

Ab. Nelson Quezada Cañarte A
Notario XVII del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. *En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de* ***PRESIDENTE,*** *de la Compañía* ***LIFINSA S.A.,*** *a favor de* ***SONIA MARIA LUZ NIETO,*** *a foja* ***37.069,*** *Registro Mercantil número* ***6.903,*** *Repertorio número* ***12.724.-.*** *2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja* ***25.960,*** *del Registro Mercantil de* ***1.999,*** *al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, quince de Abril del dos mil cinco.-*

AB.ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$ 16,35

ORDEN: 159187
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: JENRY BAZURTO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR:

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE NE FUE EXHIBIDO

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LIFINSA S.A. CELEBRADA EL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2006.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a las nueve horas del 20 de septiembre del dos mil seis, en el local social de la compañía, ubicado en la ciudadela Los Almendros, manzana B, número 18-23, se instala la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía LIFINSA S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas a saber:

ANTONIO IGNACIO FERNANDEZ LUZ, por sus propios derechos, como propietario de 2500 acciones ordinarias de un valor nominal de un mil sucres cada una, equivalente a cuatro centavos de dólar cada una, íntegramente suscrito y pagado en la totalidad de su valor.

ROSSANA CRISTINA GARCIA FERNANDEZ, por sus propios derechos, como propietaria de 1250 acciones ordinarias de un valor nominal de un mil sucres cada una, equivalente a cuatro centavos de dólar cada una, íntegramente suscrito y pagado en la totalidad de su valor.

ALEXIS MANUEL MONTEZA FERNANDEZ, por sus propios derechos, como propietaria de 1250 acciones ordinarias de un valor nominal de mil sucres cada una, equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, íntegramente suscrito y pagado en la totalidad de su valor.

Dirige la sesión la Presidenta señora SONIA MARIA LUZ NIETO y actúa como Secretario el Gerente General, señor FELIX LEONARDO ANDRADE ALVARADO.

El secretario formula la lista de asistentes y el número de accionistas que representan, constatando que se encuentra presente el cien por ciento del capital pagado de la Compañía, por lo que existe quórum para que se pueda llevar a cabo esta Junta. Informa además, que la sesión se celebra sin previa

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

convocatoria de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías y 10 del Reglamento de Juntas Generales.

Los asistentes resuelven por unanimidad tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1.- Convertir el Capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.
2.- Incrementar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
3.- Aumentar el Capital Social en UN MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para que la compañía tenga en total como capital la suma de UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y fijar el Capital Autorizado en TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
4.- Reformar el Estatuto Social en el ARTICULO SEXTO, que se refiere al capital.
5.- Autorizar a la señora SONIA MARIA LUZ NIETO, Presidenta de la compañía, para que comparezca a otorgar y suscribir la respectiva escritura pública.

La cual aceptan en forma unánime, la celebración de la Junta y el motivo de la misma.

La Presidenta declara instalada la sesión y dispone que se proceda a tratar los puntos del orden del día. Los accionistas, luego de las deliberaciones del caso, CONOCEN Y RESUELVEN POR UNANIMIDAD: Convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; incrementar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América cada una, reduciéndose a doscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, debiendo realizarse los cambios en la contabilidad y quedando como obligación de los administradores el regularizar la referida elevación anulando los títulos anteriores, los asientos contables y emitiendo nuevas acciones y asientos con el valor nominal actual de cada una de

las acciones a sus correspondientes accionistas; Aumentar el Capital Social en UN MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS *ESTADOS UNIDOS DE AMERICA*, para que la compañía tenga en total como capital la suma de UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, fijar el capital autorizado en TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, aprobando la suscripción de 1300 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, para el aumento del capital, los que serán pagadas en efectivo en un 100% de su totalidad, esto es $ 1.300.00 y se encuentra depositada en caja de la compañía, de la manera solicitada por los accionistas:

ANTONIO IGNACIO FERNANDEZ LUZ, suscribe las 650 acciones ordinarias y nominativas de $1,00 cada una y paga el 100 %, esto es, $ 650.00; ROSSANA CRISTINA GARCIA FERNANDEZ, suscribe 325 acciones ordinarias y nominativas de $ 1,00 cada una y paga el 100 %, esto es, $325,00; y, ALEXIS MANUEL MONTEZA FERNANDEZ, suscribe las 325 acciones ordinarias y nominativas de $ 1,00 cada una y paga el 100%, esto es, $ 325,00. Todos los accionistas acuerdan Reformar el Estatuto Social en el artículo sexto, que se refiere al capital.

Por tanto facultan y autorizan a la Presidenta señora SONIA MARIA LUZ NIETO, para que como representante legal de la compañía actúe y proceda de conformidad con la decisión adoptada por esta Junta. Que como consecuencia de lo anterior queda reformado el ARTICULO SEXTO del Estatuto Social de la compañía lo que dirá:

<u>ARTICULO SEXTO:</u> El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA ES DE UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Ab. Víctor Gaitán Peñarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del Acta, hecho lo cual es leída a los asistentes quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, siendo las 12h30. f) ANTONIO IGNACIO FERNANDEZ LUZ. f) ROSSANA CRISTINA GARCIA FERNÁNDEZ. f) ALEXIS MANUEL MONTEZA FERNÁNDEZ. f) SONIA MARIA LUZ NIETO. f) FELIX LEONARDO ANDRADE ALVARADO.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la compañía, el que me remitiré en caso necesario.-

Guayaquil, 20 de septiembre del 2006.-

FELIX LEONARDO ANDRADE ALVARADO
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 0904023215

LUZ NIETO SONIA MARIA

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

19 ENERO 1950

0336 06401 F

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO CONCEPCION 1950

FIRMA DEL CEDULADO

[redacted]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 17 de Octubre del 2004

1578488

0904023215 0390- 058

LUZ NIETO SONIA MARIA

GUAYAS GUAYAQUIL

XIMENA

SANCION Multas= 4 Cust.Rep= 8 Tot.= 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS

00000055 29/04/2005 03.18.29

ECUATORIANA
DIVORCIADO
SECUNDARIA
JULIO LUIS
ITALIA NIETO
GUAYAQUIL
16/07/2016

V433311222

SECRETARIA

16/07/2004

REN 0835099
Gys

PULGAR DERECHO

T.E.G.

AB. Armando Arce Cepeda
SECRETARIO GENERAL

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO

NOTARIO

Ab. Víctor Gustavo Cevallos A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, INCREMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA LIFINSA S.A.

esta la aprueba, suscribe y firma en unidad de acto conmigo. **DOY FE.-**

NOTARIA DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

p) Compañía Anónima LIFINSA S.A.
SONIA MARIA LUZ NIETO
PRESIDENTA

C. C. **0904023215**

C. V. **0390-058**

R. U. C. **0991285563001**

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA
NOTARIO

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO **QUINTO TESTIMONIO**, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
GUAYAQUIL

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

RAZON: *DOY FE que al margen de la matriz de la Escritura Pública de* ***CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, INCREMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA LIFINSA S.A.,*** *de fecha 2 de octubre del año 2006, he tomado nota de la* ***APROBACION*** *mediante Resolución # 06-G-DIC-0008953 dictada por el Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, dictada el 13 de diciembre del año 2006.- Guayaquil, 18 de diciembre del año 2.006.-*

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 63.704
FECHA DE REPERTORIO: 27/dic/2006
HORA DE REPERTORIO: 14:58

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha veintisiete de Diciembre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° 06-G-DIC-0008953,** dictada el **13 de diciembre del 2006,** por el **Intendente de Compañía de Guayaquil;** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos,** de la compañía **LIFINSA S.A.,** de fojas **141.837 a 141.851,** Registro Mercantil número **25.361**. **2.-** Queda archivada una copia autentica de esta escritura **3.-** Se efectuaron **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 63704
LEGAL: , Patricia Murillo
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Lanner Cobeña

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. **06-G-DIC-0008953**, dictada por Intendente de Compañías de Guayaquil, el 13 de Diciembre del 2006, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA LIFINSA S.A.**, otorgada ante mí, el 28 de febrero del 1994.- Guayaquil, ocho de enero del dos mil siete.-

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador
Dr. Marcos Díaz C.

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil